



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE
SAN ANDRES MINAS, LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, DAYSON ENRIQUE GUEVARA CORTES; Hondureño, Mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad N° 0412-1999-00313 y Solvencia Municipal 25715; Quien actuando en calidad de Tesorero Del Patronato De La Comunidad De San Andrés Minas, La Unión Copán; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de impulsar el desarrollo del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00) para gastos exclusivo de funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. DAYSON ENRIQUE GUEVARA CORTES se compromete a Presentar Liquidación posterior a retirar el subsidio en Tesorería Municipal (hasta liquidación del total de los fondos), Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



Dayson Enrique Guevara Cortes
Tesorero de Patronato de San Andrés Minas

Ph



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.1 ERAPUCA DE LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1979-00352** Y **RTN0412-1979-003520**; quien actuando en condición de Director de la Red Educativa No.1; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.109,500.00)** correspondiente al mes de Abril del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.1.

SEGUNDA: El Sr. **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la red Educativa No.1, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

Denia Grisela Portillo Peña
Director de la Red Educativa #1



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



**{CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA RED EDUCATIVA No.2 UNION Y
DESARROLLO, DE LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **JHONY JOSUÉ GODOY YANES**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **1406-1987-00070**, RTN **14061987000706**; actuando en calidad de Director de La Red Educativa No.2 ; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.132,500.00)** Correspondientes al mes de Abril del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.2.

SEGUNDA: El Sr. **JHONY JOSUÉ GODOY YANES** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del La Red Educativa No.2, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Jhonny Josué Godoy Yanes
Director de la Red Educativa #2



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA

No.3 VISION AL FUTURO, LA UNION COPAN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **RUTH NOHEMI TRIGUEROS MIRANDA**; Hondureña, mayor de edad, Soltera, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1995-00313** ; quien actuando en condición de Vicepresidenta de Red Educativa No.3; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **CIENTO UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.101,000.00)** correspondientes al mes de Abril del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.3.

SEGUNDA: La Sra. **RUTH NOHEMI TRIGUEROS MIRANDA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (UPAN) Y LA RED EDUCATIVA

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red Educativa No.3, La **Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Ruth Nohemí Trigueros Miranda
Vicepresidenta de la Red Educativa #3



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA
No.4 ORGANIZADOS TRIUNFAREMOS, LA UNION COPAN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **CESAR JONATAN SIFONTES VILLANUEVA**; Hondureño, mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Media, con Tarjeta de Identidad **0412-1984-00056**; quien actuando en condición de Director de Red Educativa No.4; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de **OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.86,000.00)** correspondiente al mes de Abril del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.4.

SEGUNDA: El Sr. **CESAR JONATHAN SIFONTES VILLANUEVA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Red Educativa No.4, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Cesar Jonatan Sifontes Villanueva
Director de la Red Educativa No.4.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA
COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **DOSCIENTOS TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.213,000.00)** correspondiente al mes de Mayo del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 · Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE
EL CORPUS LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **JUAN JOSE TRIGUEROS ALVARADO**; Hondureño, Mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1970-00115**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato De La comunidad de El Corpus, la Unión Copán; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio mensual de **VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 26,000.00)** correspondiente al mes de mayo y Junio del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para pagos de auxiliares.

SEGUNDA: el Sr. **JUAN JOSE TRIGUEROS ALVARADO** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

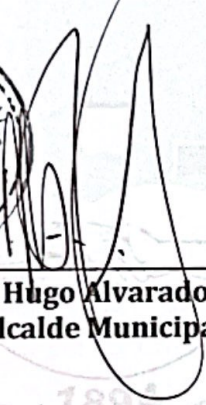


TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

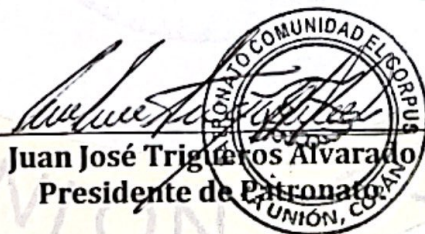
CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.





Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.





Juan José Trigueros Alvarado
Presidente de Patronato.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.443,500.00) correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticinco, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



María Suyapa Molina

María Suyapa Molina
Presidenta de la Comisión de Salud